 MinHacienda Ministerio de Hacienda y Crédito Público	ELABORACIÓN DE ACTAS DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA DE LA NACION DISTINTOS A TES	Código:	Mis.3.1.Pro.3
		Fecha:	31-07-2014
		Versión:	1
		Página:	1 de 10

1. OBJETIVO

Gestionar la elaboración de las actas de emisión de títulos de deuda pública de la Nación diferentes a TES, con el fin de dar trámite a las solicitudes que para esta actividad se presentan.

2. ALCANCE

Este procedimiento cubre el análisis de la documentación soporte para la elaboración de las actas de emisión de los títulos de deuda pública de la Nación y firma de las actas respectivas.

Este procedimiento no cubre la colocación del título de deuda pública de la Nación.

3. NORMAS RELACIONADAS Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1 Normas Relacionadas

Decreto 2337 del 24 de Diciembre de 1996. Por el cual se reglamenta el artículo 131 y el 283 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1299 de 1994.


- Artículo 7. Aportes para el pago del pasivo pensional de las universidades oficiales y de las instituciones oficiales de educación superior del orden territorial.
- Artículo 8. Características de los Bonos de Valor Constante(BVC)

Decreto 3088 del 23 de Diciembre de 1997. Por el cual se modifica el Decreto 2337 de 1996.

- Artículo 2. Los Bonos de Valor Constante a que se refiere el artículo 7º del Decreto 2337 de 1996, tendrán plazos de redención según lo que determinen los respectivos cálculos actuariales, con amortizaciones semestrales y sucesivas, de acuerdo con lo que se disponga en la respectiva acta de emisión.
- Artículo 3. La tasa para calcular los rendimientos de los Bonos de Valor Constante a que se refiere el numeral 4º del artículo 8º del Decreto 2337 de 1996

Decreto 1181 del 24 de Junio de 1998. Por el cual se modifica el artículo 5º del Decreto 2337 de 1996 y el artículo 3º del Decreto 3088 de 1997

- Artículo 2. El literal a) del artículo 3º del Decreto 3088 de 1997, quedará así: Para los Bonos de Valor Constante, Serie 'A', la tasa efectiva anual equivalente a la variación porcentual anual del Índice de Precios al Consumidor -VIPC-, certificada por el DANE por el año respectivo, definido este último, como aquel cuyo vencimiento haya ocurrido el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de exigibilidad del título,

 MinHacienda Ministerio de Hacienda y Crédito Público	ELABORACIÓN DE ACTAS DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA DE LA NACION DISTINTOS A TES	Código:	Mis.3.1.Pro.3
		Fecha:	31-07-2014
		Versión:	1
		Página:	2 de 10

adicionado en 4,835% pagaderos al vencimiento, de acuerdo con la siguiente fórmula: $i = (1+VIPC) (1+0,04835)-1$.

Decreto 2786 del 20 de Diciembre de 2001. Por medio del cual se establecen reglas para la expedición de los bonos de reconocimiento del pasivo de cesantías de las universidades estatales.

- Artículo 1 Autorización para expedir bonos.
- Artículo 3 Condiciones previas a la expedición de títulos
- Artículo 4 Características de los Títulos

Decreto 1700 del 2 de Agosto de 2002. Por medio del cual se modifica y se adiciona el Decreto 2786 de 2001.

Decreto 3734 del 24 de Septiembre de 2008. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 131 de la Ley 100 de 1993.

Estatuto Tributario. Artículo 862.

Ley Anual de Presupuesto General de la Nación. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

Decreto Anual de emisión de TES a Corto plazo y para financiación de Operaciones Presupuestales.


3.2 Políticas de Operación

Esta actividad se realiza cuando la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social requiere por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, la expedición bonos de valor constante o bonos de cesantías, para lo cual es necesario elaborar la correspondiente acta de emisión. Así mismo se realiza, cuando la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicita la elaboración del acta de emisión de CERTS o cuando la Subdirección de gestión de recaudo y cobranzas de la DIAN solicita la elaboración del acta de emisión de TIDIS.

Para la elaboración las actas de emisión de bonos de cesantía y bonos de valor constante se debe recibir de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social los siguientes documentos en original:

Para acta por bonos de valor constante se requiere:

- Certificado sobre el monto pagado por la universidad por concepto de pasivos pensionales y el período al que corresponde, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Es importante tener en cuenta que para el caso puntual de la Universidad del Magdalena, éste documento no se requiere en virtud de lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 3734 de 2008, reglamentario del artículo 131 de la Ley 100 de 2003).
- Constancia de liberación de obligaciones de la entidad educativa, suscrita por el Rector de la Universidad.

 MinHacienda Ministerio de Hacienda y Crédito Público	ELABORACIÓN DE ACTAS DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA DE LA NACION DISTINTOS A TES	Código:	Mis.3.1.Pro.3
		Fecha:	31-07-2014
		Versión:	1
		Página:	3 de 10

- Certificación del nombre de la entidad bancaria y número de la cuenta de derechos en el Depósito Central de Valores -DCV donde deben quedar registrados los derechos del respectivo bono, suscrita por el Rector de la Universidad.
- Solicitud del Director de Regulación Económica de la Seguridad Social.

Para acta por bonos de cesantías clase “A” se requiere:

- Certificado sobre el monto pagado por la universidad por concepto de pasivos de cesantías y el período al que corresponde, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
- Constancia de liberación de obligaciones de la entidad educativa, suscrita por el Rector de la Universidad.
- Certificación del nombre de la entidad bancaria y número de la cuenta de derechos en el Depósito Central de Valores -DCV donde deben quedar registrados los derechos del respectivo bono, suscrita por el Rector de la Universidad.
- Solicitud del Director de Regulación Económica de la Seguridad Social.

Para acta por bonos de cesantías clase “B” se requiere:


- Certificado expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, sobre el monto pagado por la universidad por concepto de pasivos de cesantías.
- Constancia de liberación de obligaciones de la entidad educativa, suscrita por el Rector de la Universidad.
- Certificación del nombre de la entidad bancaria y número de la cuenta de derechos en el Depósito Central de Valores -DCV donde deben quedar registrados los derechos del respectivo bono, suscrita por el Rector de la Universidad.
- Solicitud del Director de Regulación Económica de la Seguridad Social.

Para la elaboración de las actas de emisión de CERTS se debe recibir del Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el siguiente documento:

- Oficio suscrito por el Director de Comercio Exterior sobre el reconocimiento del CERT

Para la elaboración de las actas de emisión de TIDIS se debe recibir del Subdirección de gestión de recaudo y cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales los siguientes documentos:

- Información sobre el valor estimado de los recaudos de ingresos corrientes de la vigencia anterior, suscrita por la Subdirección de gestión de recaudo y cobranzas de la DIAN y el porcentaje que se aplica para la emisión de TIDIS para la vigencia solicitada.
- Solicitud de Emisión.
- Certificación del valor de la UVT (Unidad de Valor Tributario) para la vigencia de la emisión de los TIDIS suscrita por la Subdirección de gestión de recaudo y cobranzas de la DIAN.

 MinHacienda Ministerio de Hacienda y Crédito Público	ELABORACIÓN DE ACTAS DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA DE LA NACION DISTINTOS A TES	Código:	Mis.3.1.Pro.3
		Fecha:	31-07-2014
		Versión:	1
		Página:	4 de 10

Al remitir la copia del acta de emisión al Banco de la República, también se debe remitir por correo electrónico como mensaje PKI (encriptado) por norma de seguridad.

Los originales de las actas de emisión se deben archivar bajo custodia en la caja fuerte de la Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Bonos de Cesantía: A través de estos títulos se reconocen las obligaciones a cargo de la Nación a 31 de diciembre de 1997, por concepto de pasivos provenientes del auxilio de cesantía de los docentes no acogidos al sistema salarial y prestacional

Bono de Valor Constante: La Nación expide los Bonos de Valor Constante con el fin de reembolsar la porción del pasivo pensional a su cargo, que haya sido pagada por las Universidades o Instituciones de Educación Superior

CERT: Certificado de Reembolso Tributario

DGCPTN: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

SDP: Sistema de Deuda Pública de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

SFIN: Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación, de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

TIDIS: Títulos de Devolución de Impuestos

5. DESCRIPCIÓN

No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
A.	ELABORACION DE ACTAS DE EMISIÓN DE BONOS DE VALOR CONSTANTE O BONOS DE CESANTIA				
1	Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social: Solicitud de elaboración de acta de emisión.	Recibir y dar trámite para la elaboración del acta de emisión	Secretaria del Despacho del Director de Crédito Público y Tesoro Nacional	Recibe solicitud de expedición de acta de emisión para bonos de valor constante o bonos de cesantía junto con los documentos originales de la operación y se remite a la SFIN para la elaboración de la respectiva acta	Sistema de Información Documental
2	Secretaria de la SFIN: Documentos para la elaboración del acta de emisión	Recibir y validar que la información este completa	Responsable de elaborar el acta de emisión	Una vez la secretaria de la SFIN recibe la solicitud y los respectivos anexos, el responsable de elaborar el acta de emisión revisa la información y verifica que este completa y en términos	



No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				<p>establecidos.</p> <p>Si la documentación recibida no está completa o en los términos establecidos se gestiona ante la dependencia competente para que esta ajustada a los términos establecidos.(PC)</p>	
3		Elaborar el acta	Responsable de elaborar el acta de emisión	<p>Una vez recibida y verificada la solicitud y esta se acoja a los términos establecidos, se procede a la elaboración del acta, en el formato que para tal fin se tiene determinado.</p> <p>Cuando se trata de un acta de emisión de bonos de cesantías se debe establecer la tasa de rendimiento para el respectivo bono, para lo cual se consulta la por internet la dirección www.infovalmer.com.co y se extrae la información necesaria para construir la curva 0 cupón con la cual se fija la tasa de rendimiento, información que hace parte del acta de emisión</p> <p>Cuando el acta ya es elaborada, se remite al Subdirector de Financiamiento Interno de la Nación para su aprobación, junto con el oficio remisario del acta para el Grupo de Asuntos Legales para solicitar el visto bueno al acta de emisión.</p>	
4	Responsable de la elaboración del acta: Proyecto de acta de emisión	Revisar y aprobar el acta de emisión	Subdirector de Financiamiento Interno de la Nación	<p>Después de recibida el acta junto con el oficio remisario, el Subdirector de Financiamiento Interno de la Nación revisa el acta de emisión y procede a su aprobación.</p> <p>Si el Subdirector de Financiamiento Interno de la Nación no está de acuerdo con lo proyectado en el acta o tiene comentarios sobre la misma, se lo comunica al responsable de elaborar el acta para que se hagan los respectivos cambios o modificaciones. (PC)</p> <p>Una vez aprobada el acta por el Subdirector de Financiamiento Interno de la Nación y firmado el oficio remisario, la secretaria de la SFIN radica el oficio en el sistema de información documental y entrega el oficio junto con el acta de emisión, a la Secretaria del Grupo de</p>	Sistema de Información Documental



No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				Asuntos Legales.	
5	Secretaria de la Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación : Proyecto de acta de emisión	Recibir y tramitar la revisión del acta de emisión para su visto bueno	Grupo de Asuntos Legales de la DGCPN	<p>La secretaria del Grupo de Asuntos legales recibe el oficio mediante el cual se remite el original del acta de emisión.</p> <p>Coordinador del Grupo del Grupo de Asuntos Legales recibe el acta de parte de la Secretaria del Grupo y asigna el acta al responsable de la revisión del acta.</p> <p>El responsable de revisar el acta, verifica que la documentación este de acuerdo a lo establecido y que no hayan errores en el acta de emisión.</p> <p>Si el responsable de la revisión, tiene algún tipo de comentario o corrección al acta de emisión o a los documentos que la acompaña, se gestiona ante el responsable de la elaboración del acta para que realice las correcciones a las que haya lugar. (PC)</p> <p>Una vez revisada el acta y los documentos, el responsable de la revisión del acta, tramita el visto bueno del acta de emisión por parte del Coordinador del Grupo de Asuntos Legales y se procede a remitir a la SFIN mediante oficio el acta de emisión con el visto bueno del Grupo de Asuntos Legales.</p>	Sistema de Información Documental
6	Grupo de Asuntos Legales: Proyecto de acta de emisión con el visto bueno	Gestionar firma de acta de emisión y remisión de la misma	Responsable de elaborar el acta de emisión	<p>Luego de recibir el acta de emisión con el respectivo visto bueno del Grupo de Asuntos Legales, el responsable de la elaboración del acta de emisión, gestiona la firma del acta por parte del Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.</p> <p>Una vez firmada el acta de emisión, se envía copia de la misma al Banco de la República mediante oficio con copias a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social y la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público.</p> <p>El original del acta de emisión se guarda en la caja fuerte de la SFIN para su</p>	Sistema de Información Documental



**ELABORACIÓN DE ACTAS DE EMISION
DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA DE LA
NACION DISTINTOS A TES**

Código:	Mis.3.1.Pro.3
Fecha:	31-07-2014
Versión:	1
Página:	7 de 10

No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				<p>custodia.</p> <p>En el folder denominado "Actas de Emisión" de la SFIN el responsable de elaborar el acta de emisión, archiva copia del acta junto con los documentos que sirvieron como base para su elaboración.</p>	
7	Responsable de elaborar el acta de emisión: Copia del acta de emisión	Recibir copia del acta de emisión	Banco de la República	El Banco de la Republica recibe el oficio mediante el cual se remite la copia del acta de emisión, junto con el correo encriptado y procede a emitir el bono correspondiente en los términos establecidos en el acta.	
B.	ELABORACION DE ACTAS DE EMISIÓN DE CERT				
1	Dirección de Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Solicitud de expedición de acta de emisión.	Recibir y dar trámite para la elaboración del acta de emisión	Secretaria del Despacho del Director de Crédito Público y Tesoro Nacional	Recibe solicitud de expedición de acta de emisión para CERTS y se remite a la SFIN para la elaboración de la respectiva acta.	Sistema de Información Documental
2	Secretaria de la SFIN: Documentos para la elaboración del acta de emisión	Recibir y validar que la información este completa	Responsable de elaborar el acta de emisión	<p>Una vez la secretaria de la SFIN recibe la solicitud, el responsable de elaborar el acta de emisión revisa la información y verifica que esta cumpla con la normatividad vigente.</p> <p>Si la documentación recibida no está completa o en los términos establecidos se gestiona ante la dependencia competente para esta sea ajustada a los términos establecidos. (PC)</p>	
3		Elaborar el acta.	Responsable de elaborar el acta de emisión	<p>Una vez recibida y verificada la solicitud y esta se acoja a los términos establecidos, se procede a la elaboración del acta, en el formato que para tal fin se tiene determinado.</p> <p>Cuando el acta ya es elaborada, se remite al Subdirector de Financiamiento Interno de la Nación para su aprobación y visto bueno.</p>	
4		Gestionar la firma del acta	Responsable de elaborar el acta	Una vez aprobada el acta por el Subdirector, se gestiona la firma de la misma ante el Director General de Crédito	




No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				<p>Público y Tesoro Nacional.</p> <p>Una vez firmada el acta de emisión, se envía copia de la misma al Banco de la República mediante oficio con copia al Director de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El original del acta de emisión se guarda en la caja fuerte de la SFIN para su custodia.</p> <p>En el folder denominado "Actas de Emisión" de la SFIN el responsable de elaborar el acta de emisión, archiva copia del acta. Los documentos soporte se archivan en un folder que reposa en el archivo de la SFIN correspondiente a la vigencia.</p>	
5	Responsable de elaborar el acta de emisión: Copia del acta de emisión	Recibir copia del acta de emisión	Banco de la República	El Banco de la Republica recibe el oficio mediante el cual se remite la copia del acta.	
C.	ELABORACION DE ACTAS DE EMISIÓN DE TIDIS				
1	Subdirección de Gestion de Recaudo y cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: Solicitud de expedición de acta de emisión.	Recibir y dar trámite para la elaboración del acta de emisión	Secretaria del Despacho del Director de Crédito Público y Tesoro Nacional	Recibe solicitud de expedición de acta de emisión para los TIDIS y se remite a la Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación para la elaboración de la respectiva acta	Sistema de Información Documental
2	Secretaria de la SFIN : Documentos para la elaboración del acta de emisión	Recibir y validar que la información este completa	Responsable de elaborar el acta de emisión	<p>Una vez la secretaria de la SFIN recibe la solicitud, el responsable de elaborar el acta de emisión revisa la información y verifica que esta cumpla con la normatividad vigente.</p> <p>Si la documentación recibida no está completa o en los términos establecidos se gestiona ante la dependencia competente para que esta sea ajustada a</p>	



**ELABORACIÓN DE ACTAS DE EMISION
DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA DE LA
NACION DISTINTOS A TES**

Código:	Mis.3.1.Pro.3
Fecha:	31-07-2014
Versión:	1
Página:	9 de 10

No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				los términos establecidos. (PC)	
3		Elaborar el acta.	Responsable de elaborar el acta de emisión	<p>Una vez recibida y verificada la solicitud y esta se acoja a los términos establecidos, se procede a la elaboración del acta, en el formato que para tal fin se tiene determinado, junto con el correspondiente Macrotítulo,</p> <p>Cuando el acta y el Macrotítulo son elaborados, se remiten al Subdirector de Financiamiento Interno de la Nación para su aprobación y visto bueno.</p>	
4		Gestionar la firma del acta	Responsable de elaborar el acta	<p>Una vez aprobados por el Subdirector de Financiamiento Interno de la Nación el acta y el Macrotítulo, se gestiona la firma de los mismos ante el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.</p> <p>Una vez firmada el acta de emisión, se envía copia de la misma al DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES junto con el original del Macrotítulo, mediante oficio con copia a la Subdirección de Gestion de Recaudo y cobranzas de la DIAN y a la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El original del acta de emisión se guarda en la caja fuerte de la SFIN para su custodia.</p> <p>En el folder denominado "Actas de Emisión" de la SFIN el responsable de elaborar el acta de emisión, archiva copia del acta. Los documentos soporte se archivan en un folder que reposa en el archivo de la SFIN correspondiente a la vigencia.</p>	
5	Responsable de elaborar el acta de emisión: Copia del acta de emisión	Recibir copia del acta de emisión	Deposito Central de Valores	El Deposito Centralizado de Valores recibe el oficio mediante el cual se remite la copia del acta y el original del Macrotítulo.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

 MinHacienda Ministerio de Hacienda y Crédito Público	ELABORACIÓN DE ACTAS DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA DE LA NACION DISTINTOS A TES	Código:	Mis.3.1.Pro.3
		Fecha:	31-07-2014
		Versión:	1
		Página:	10 de 10

6. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ASESOR SUG
31-07-2014	1	Creación del documento.	Catherine Cifuentes

7. APROBACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: María Eugenia Montero Ibarra Cargo: Asesor Dependencia: Sub. Financiamiento Interno Fecha: 27-07-2014	Nombre: Camilo Andrés Meza Cargo: Subdirector Técnico Dependencia: Sub. Financiamiento Interno Fecha: 31-07-2014	Nombre: Camilo Andrés Meza Cargo: Subdirector Técnico Dependencia: Sub. Financiamiento Interno Fecha: 31-07-2014